

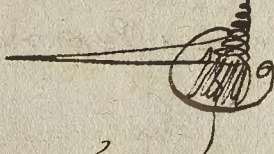
pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a seis dias del mes de Junio del año de mil ochocientos y siete

gr. Gilbaino Plaza

Alburquerque

Con vista del Memorial y Acuerdo que anteceden, para mas ael sitio que se señala y reconocidos los puntos que se expresan: decimos que embiendose el Arca donde se debiden las aguas que fluyen del caño que nombran de la Alcazar, y el Convento de N^{ro} Padre San Fran^{co} de regular en obxerbantes de esta ciudad; en la pared de la casa del pretendiente con las precauciones acostumbradas en iguales casos podra escusarse la parata que tanto destuce el aspecto publico, y forma un sin conge favorece una malda acualquiera ora de la noche, por cuiar razones parece a los comisarios de N^{ra} Jurala pretension, de fando auu adbitris la confirmacion de esta parata o lo que tenga abien resolber su alta penetracion. Lorca y Julio. 22. de 1807.

Bartolomé
Matés



José Diego
Alburquerque

D^{no} Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M^o. y M^o. Ciudad de Lorca, doy fe como en el cavildo celebrado en el día de la fecha en vista del memorial que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo En vista de lo informado sobre la pretension de Tomas Alfocea sobre que se traslade a otro sitio la Casa ó Parata de la division del Agua para la fuente del Alcazar y el Convento de S^{an} Fran^{co} ose embeba en la pared de su Casa para que no deforme el aspecto publico. Acondo la Ciudad concederle licencia